

Conferimiento al Mayor José Navarro Mejía, del Ejército Nacional, de la condecoración de la Orden de Mérito Militar.— G. O. No. 4891, del 1° de Abril de 1936.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA.
Presidente de la República Dominicana,
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 1549.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3° del artículo 49 de la Constitución del Estado;

VISTA la ley que crea la Orden de Mérito Militar (Núm. 21, promulgada el 15 de Noviembre de 1930);

CONSIDERANDO que el Mayor José Navarro Mejía, del Ejército Nacional, ha prestado durante más de diez y ocho años servicios continuos en dicha institución armada, demostrando notable consagración a sus deberes, eficiencia y celo por el engrandecimiento del Cuerpo,

D E C R E T O :

Artículo 1.— Se confiere al Mayor José Navarro Mejía, del Ejército Nacional, la condecoración de la Orden de Mérito Militar, de Segunda Clase, con distintivo azul.

Artículo 2.— El presente decreto será publicado en la Gaceta Oficial y anunciado al Ejército Nacional por medio de una Orden General, que será solemnemente leída en formación de las fuerzas estacionadas en la Fortaleza "Ozama".

DADO en la Mansión Presidencial, en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos treinta y seis.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Conferimiento al Mayor J. Arismendi Trujillo Molina, del Cuerpo de Ayudantes, de la condecoración de la Orden de Mérito Militar.— G. O. No. 4891, del 1° de Abril de 1936.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA.
Presidente de la República Dominicana,
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 1550.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3° del artículo 49 de la Constitución del Estado;

VISTA la ley que crea la Orden de Mérito Militar (Núm. 21, promulgada el 15 de Noviembre de 1930);

CONSIDERANDO que el Mayor J. Arismendi Trujillo M.

lina, actualmente de mi Cuerpo de Ayudantes, ha prestado meritorios servicios en el Ejército Nacional, demostrando notable consagración a sus deberes, eficiencia y celo por el engrandecimiento del Cuerpo;

D E C R E T O :

Artículo 1.— Se confiere al Mayor J. Arismendi Trujillo Molina, de mi Cuerpo de Ayudantes, la condecoración de la Orden de Mérito Militar, de Segunda Clase, con distintivo azul.

Artículo 2.— El presente decreto será publicado en la Gaceta Oficial y anunciado al Ejército Nacional por medio de una Orden General, que será solemnemente leída en formación de las fuerzas estacionadas en la Fortaleza “Ozama”.

DADO en la Mansión Presidencial, en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos treintiseis.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Comisión para el examen y revisión de los proyectos de códigos civil, de procedimiento civil, de comercio, penal y de procedimiento criminal.—

G. O. No. 4888, del 25 de Marzo de 1936.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana,
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1551.

En ejercicio de mis atribuciones constitucionales, he dictado el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— Para el examen y revisión de los proyectos de códigos civil, de procedimiento civil, de comercio, penal y de procedimiento criminal que han sido elaborados por encargo del Poder Ejecutivo, quedan designados en comisión los señores: licenciado Jacinto B. Peynado, licenciado José Antonio Jiménez Domínguez, licenciado J. Humberto Ducoudray, licenciado H. Cruz Ayala, licenciado Julio Ortega Frier, licenciado Gilberto Sánchez Lustrino, licenciado Rafael Castro Rivera, doctor Manuel de J. Troncoso de la Concha, licenciado Arturo Logroño, licenciado Antonio E. Alfau, doctor Tulio Franco y Franco, licenciado Apolinar de Castro Peláez, licenciado M. A. Peña Batlle, licenciado Pablo Paulino, licenciado Federico C. Alvarez y licenciado Julio Espaillet de la Mota.